



## EDICTO.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24 de mayo de 2019 se aprobaron las

### **BASES DEL CERTAMEN FOTOGRAFÍA ELX EN FESTES 2019.**

#### **1º. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN.**

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Elche, convoca el presente concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para elegir las tres mejores fotos de las Fiestas de Agosto de Elche en 2019.

Podrán participar todo el público en general. Las personas menores de edad que deseen participar en el concurso deberán contar con el consentimiento expreso de su madre o padre, o de quién ejerza su tutela legal.

La temática del concurso abarca todo lo relacionado con las fiestas de agosto en Elche en cualquier aspecto de las mismas. Se pretende la captación de imágenes que reflejen la idiosincrasia de la ciudad y de sus fiestas. Se valorarán con preferencia aquellas fotos que relacionen paisaje y elementos patrimoniales con las fiestas de agosto, entendiendo por fiestas de agosto todos los actos y actividades que se realizan desde el día 7 al 15 que aparecerán reflejados en el programa de fiestas de 2019.

#### **2º. PREMIO.**

Se establecen los siguientes premios:

- 1º premio: 300€
- 2º premio: 200€
- 3º premio 100€

La financiación de los premios por un importe total de 600,00 € irá a cargo de la partida 810/20/19 PREMIOS CONCURSO CARTELES Y FOTOGRAFIAS del Presupuesto Ordinario de Gastos del Ayuntamiento de Elche. Dicha cantidad estará sujeta a la retención vigente de IRPF prevista en la legislación tributaria.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Concejalía de Fiestas, teniendo ésta todos los derechos de reproducción en cualquier medio de comunicación o redes sociales.

#### **3º. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Las fotografías serán en blanco y negro o color y se admitirán fotografías digitales con retoque básico (luz, brillo, contraste, etc.). Cada participante podrá presentar **hasta tres fotografías** originales que no hayan sido publicadas ni presentadas a ningún otro certamen.

Las fotografías se presentarán en un tamaño de 20x30 cm. No se admitirán las fotografías que se presenten sobre una cartulina o sobre otro tipo de soporte. Junto con la fotografía impresa, se



deberá facilitar la misma en archivo informático con formato jpg., con una resolución de 300 ppp. Dicho archivo se podrá enviar al email de la Concejalía de Fiestas ([fiestas@ayto-elche.es](mailto:fiestas@ayto-elche.es)).

Las fotografías se presentarán sin firma de autor y en un sobre cerrado con el título de las fotos y en otro sobre cerrado deberá constar el nombre y apellidos del autor o autora, domicilio, número de teléfono, correo electrónico y una declaración en la que indique que la obra presentada es original e inédita y que posee el permiso de las personas que aparecen en ellas si es el caso.

El plazo de presentación será desde el día 19 de agosto al 27 de septiembre. Las obras se presentarán junto con la documentación exigida por registro general del Ayuntamiento de Elche (OMACs), o por cualquiera de las otras formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

El Ayuntamiento de Elche no se hace responsable de los daños o extravíos que puedan sufrir las obras presentadas a concurso.

#### **4º. CESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DERECHOS Y EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍAS.**

Los originales de las fotografías premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Elche que se reserva el derecho de reproducción y publicación en cualquier medio o soporte digital o físico, así como su promoción en medios de comunicación y redes sociales, quedando los autores comprometidos a no reivindicar los derechos de autor.

Además, los autores de los trabajos no premiados permitirán la exhibición pública de los mismos en una futura exposición si se diera el caso, y también en la revista anual del Ayuntamiento Festes d'Agost.

#### **5º. RETIRADA DE LAS FOTOGRAFÍAS NO PREMIADAS.**

Se podrán retirar a partir del 4 de noviembre de 2019, en las oficinas de la Concejalía de Fiestas. Transcurrido dicho plazo sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, por lo que el Ayuntamiento de Elche podrá disponer libremente de ellos sin reconocer derechos de ninguna clase.

#### **6ª. JURADO.**

El jurado estará presidido por el Concejal de Fiestas o persona en quien delegue, el personal de la concejalía de Fiestas y un/a experto/a en el campo de la fotografía.

En primer lugar, comprobará si se ajustan plenamente a estas Bases todos los trabajos presentados. Las obras premiadas se darán a conocer durante el mes de octubre de 2019 a través de los medios de comunicación.

#### **7º. CONCESIÓN DEL PREMIO.**

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley



7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en el Tte. Alcalde de Recursos Humanos, Emergencias, Seguridad Ciudadana y Fiestas mediante Decreto, a propuesta de la Técnico de Fiestas previa reunión del Jurado.

## **8º. OBRAS PREMIADAS.**

Los trabajos premiados quedarán en propiedad exclusiva de la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Elche, a todos los efectos legales y podrán ser reproducidos para anunciar el evento en cuestión y hacer de ellos el uso promocional que se estime conveniente, con mención de su autor.

## **9º. PUBLICIDAD.**

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

## **10º. RECURSOS.**

Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Los casos no previstos en estas bases, será resueltos por el Jurado de los Premios.

La presentación al concurso supone la plena aceptación de las bases expuestas.

## **11º.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.**

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, publicada en el BOP de Alicante del 17 de enero de 2018.

## **12º.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a [dpd@ayto-elche.es](mailto:dpd@ayto-elche.es).

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de premios de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.



Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

Elche, a 24 de mayo de 2019.

El Concejal de Fiestas  
José Pérez Ruiz  
PS. El Vicesecretario Acctal.